

REF.: Cumple acuerdo que autoriza **transferencia de concesiones de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para las localidades que se indican.**

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOP
28 SET. 2005	

RESOLUCION N° 22  
27 SEP 2005  
SANTIAGO,

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) Las concesiones legales de acuerdo con el artículo 4° transitorio de la ley N°18.838, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta y Chuquicamata. Las resoluciones administrativas del Consejo Nacional de Televisión N° 14, de fecha 06 de marzo de 1991, modificada por resolución CNTV N°67, de fecha 10 de julio de 1992. La resolución N°91, de fecha 26 de noviembre de 1994, modificada por resolución CNTV N°65, de 20 de diciembre de 1994 y modificada mediante resolución CNTV N°013, de fecha 01 de abril de 1996, por la cual se otorgó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para las localidades de La Serena, IV Región y Copiapó, III Región, respectivamente, a **Red de Televisión Universidad del Norte S.A., hoy TELENORTE LIMITADA.**

c) Lo solicitado por la concesionaria **TELENORTE LIMITADA**, según ingreso CNTV N°424, de fecha 12 de agosto de 2005;

d) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°526, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la

República y sus modificaciones; y

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES
N° <u>566</u> FECHA: <u>13 OCT 2005</u>
TRAMITE <u>Sm. Mangano</u>

**CONSIDERANDO :**

a) El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 05 de septiembre de 2005;

b) Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2005, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, acordó **transferir las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, Copiapó y La Serena, de Telenorte Limitada a la sociedad ALFA TRES S.A.** Lo anterior, sin perjuicio de otras autorizaciones contempladas en otras leyes.

TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
7 OCT. 2005  
JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO  
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
SUBROGATE

**RESUELVO :**

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 14 de septiembre de 2005, que autoriza a la concesionaria **Telenorte Limitada**, rut N°96.575.460-1, para transferir a la sociedad **ALFA TRES S.A.**, rut N°99.587.860-7, las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, Copiapó y La Serena, sin perjuicio de otras autorizaciones que exija el ordenamiento jurídico.. La sociedad adquirente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricia Politzer".

**PATRICIA POLITZER**  
Presidenta

**Consejo Nacional de Televisión**

PP/Lop.